



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y cinco minutos del día quince de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. Fernando Sanz Llorente (DNP), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR), D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

**1.- ACTA A) SESIÓN ORDINARIA DE 18-08-2015.-** Vista el acta de la Sesión de 18 de agosto de dos mil quince, previa la corrección e intervención que posteriormente se indicarán, es aprobada por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, Sr. Miguel Arroyo (DNP), PEC y AVR) y 2 abstenciones (Sr. Sanz Llorente (DNP) y UPyD) y en votación ordinaria.

\* Corrección que se cita, ampliar la segunda intervención del Sr. Bravo López, en el punto 7 del Orden del Día, conforme al siguiente detalle:

“¿Estamos de acuerdo en seguir promocionando el desarrollo de Robledo y Carrascalejo? Nosotros sí, y si como hasta ahora la mayor parte de los nuevos residentes son parejas jóvenes, estaremos de acuerdo en que seguirá habiendo una gran población infantil.

El colegio se creó para 450 alumnos y máximo 3 líneas. El curso pasado 563 alumnos, 11 clases de infantil y 15 de primaria con cursos con 4 líneas.

Se han eliminado espacios como la sala de música, la biblioteca y el aula de usos múltiples.

Cada día bajan 5 autobuses, más los alumnos que bajan al instituto Andrés Laguna o al colegio Padre Claret en el autobús de línea ¿Cuántos alumnos son necesarios para justificar la necesidad?

Los datos que se ofrecen pueden creerse o no, cada grupo ha tenido tiempo para comprobarlos por sí mismo...

La moción de AVR fue aprobada por unanimidad y sin poner ninguna pega, ningún matiz. El Grupo DNP, si entonces creían necesario 2 colegios, después de una nueva ampliación del existente..., tienen que seguir viendo la necesidad de un nuevo colegio y, por tanto, también ver la necesidad de un instituto”

\* Intervención que se cita, del Sr. Bravo López, la segunda intervención de este portavoz en el punto 7, moción PSOE: solicitud a la JCyL de un colegio y de un instituto, fue más dilatada que la que figura en el acta y con la aportación de datos que son importantes para este grupo y para la defensa de dicha moción, referidos a la ocupación del colegio, espacios eliminados, número de autobuses que bajan a diario a Segovia, etc. y sobre que los datos que se ofrecían podían haber sido comprobados por el resto de grupos. Además se aludió al grupo DNP por haber votado sin matices la moción que presentó AVR y que, por tanto, si vieron la



necesidad en aquel entonces debían seguir viéndola ahora y también la de un instituto.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 169 al 186 del 2015, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES AÑO 2.016.- EXP. 396/15.-** Visto el expediente correspondiente a la modificación de ordenanzas municipales de este Ayuntamiento para el año 2016, que incluye, exclusivamente, su revisión parcial conforme al siguiente detalle:

- ORDENANZA Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el tipo de gravamen, conforme al siguiente texto:

Artículo 2º.1

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55 por 100”

- ORDENANZA Nº 16 RESERVA DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Artículo 4º.5.

Añadir un segundo párrafo:

“Se podrá otorgar una autorización o licencia complementaria a las parcelas o edificios con más de una fachada a vía pública y en los que se ubiquen actividades económicas en ejercicio, quedando, automáticamente sin efectos, con el cese de la actividad.

Las autorizaciones no podrán ser, en ningún caso, en la misma fachada.”

- ORDENANZA Nº 13. TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

▪ Artículo 2º.

Se le da una nueva redacción

“HECHO IMPONIBLE:

1.- Constituye el hecho imponible la concesión de terrenos para sepulturas o panteones, o de nichos, o con la solicitud de enterramientos, exhumaciones, inhumaciones u obras.

2.- La concesión de sepulturas, panteones o nichos, y la solicitud de enterramiento constituirá un único hecho imponible para el primer enterramiento de cada concesión de la sepultura, panteón o nicho o bien en los plazos establecidos en el artículo 6º de esta Ordenanza.

En caso contrario se considerarán dos hechos imponibles distintos y por tanto devengarán tasas independientes.”

▪ Artículo 6º.

Añadir un apartado c).

“c) En los supuestos de segundos y posteriores enterramientos en una misma sepultura, panteón o nicho, por cada uno de ellos 475,00 euros.”

- ORDENANZA FISCAL Nº 22 TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Artículo 6º.

Añadir un apartado 7.

“7.- Depositar fianza para responder de la reposición de los desperfectos que pudieran ocasionarse en el mobiliario urbano, en los servicios urbanos y en los



bienes municipales, cuyo importe se ajustará al fijado en el correspondiente informe técnico municipal, que ha de estar debidamente justificado.”

Por mayoría de 8 votos a favor (PP, PSOE, AVR y UPyD) y 3 abstenciones (DNP y PEC), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- De reserva de la vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos.
- Tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en los cementerios municipales.
- Tasa por licencias urbanísticas.

2º.- Que el presente acuerdo y las Ordenanzas fiscales modificadas se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la redacción y publicación del texto refundido de las Ordenanzas Fiscales, resultantes de este acuerdo.

\* Intervenciones que se citan:

(Enmienda, por escrito, del Grupo Municipal del PSOE, respecto de la Ordenanza nº 16 Reserva de Vía Pública mediante Placa de Vado Permanente para Entrada de Vehículos, artículo 4º. 5., consistente en añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: “Las autorizaciones no podrán ser, en ningún caso, en la misma fachada.”).

- Sr. Alcalde-Presidente, la enmienda se ajusta totalmente al fin perseguido con la modificación propuesta y la mejora.

- Sr. Bravo López, previamente al inicio del debate rogaría a la Presidencia manifestará si este y la votación va a ser conjunto o se va a individualizar por cada una de las ordenanzas que se propone modificar.

- Sr. Alcalde-Presidente, en principio se presenta una propuesta conjunta.

- Sr. Lázaro Centeno, la propuesta presentada me parece aceptable y, excepto la del IBI, dan respuesta a situaciones que se han ido generando con el paso del tiempo.

Por ello apoyare el dictamen si el Equipo de Gobierno se compromete a incluir en el estudio del Presupuesto para el año 2.016 el mantenimiento de la actividad inversora en relación al Edificio Dotacional de Robledo, toda vez que, en principio, con la modificación del tipo de gravamen del IBI se mantienen los ingresos municipales por este concepto.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Grande Pérez, las modificaciones propuestas me plantean dudas sobre su idoneidad y la incoherencia de no incorporar tarifa alguna respecto de los Vados permanentes.

- Sr. Miguel Arroyo, estamos de acuerdo con la modificación del tipo de gravamen del IBI, por ser necesario en estos momentos, pero con la intención de reducirle al 0,50 cuando las condiciones económicas municipales lo permitan; la correspondiente a los Vados Permanentes, también nos parece aceptable, si con ello se facilita el ejercicio de actividades económicas; igualmente estamos de acuerdo con la regulación de las fianzas en la tasa por Licencias Urbanísticas, pero discrepamos con la regulación unitaria de la tasa por “segundos” enterramientos, que no guarda coherencia con la estructura actual de la Ordenanza en los “primeros” enterramientos que se hace depender, con diferentes tarifas, del tiempo de trabajo que en cada caso supone la actuación municipal.

- Sr. Bravo López, si se acepta, como nos ha adelantado el Sr. Alcalde, nuestra enmienda, votaremos a favor.

- Respecto al IBI es nuestro propio plan de ajuste el que establece el tipo mínimo en el 0,55 y dicho plan de ajuste es de obligado cumplimiento.
- En relación a los Vados, creemos que con la enmienda que hemos presentado queda más claro el objetivo que se persigue y con el que estamos de acuerdo.
- La modificación relativa a los Cementerios nos parece adecuada y en el mismo sentido la de las Licencias urbanísticas.

- Sr. Martínez Marín, votaremos a favor de la enmienda presentada, mantiene el espíritu, el objetivo de la modificación propuesta, aclarándola y mejorándola.

El Equipo de Gobierno, creo que también el resto de la Corporación, tenemos la pretensión y el compromiso de continuar con las obras del Centro Social de Robledo, pero evidentemente el Presupuesto nos tiene que dar cobertura para poder hacerlo efectivo, teniendo en cuenta, además, que el próximo año no dispondremos de Planes Provinciales.

Las modificaciones propuestas se corresponden con obligaciones contraídas en el Plan de Ajuste, caso del tipo de gravamen del IBI que se fija en un mínimo del 0,55, y el resto son ajustes directamente relacionados con la experiencia en el funcionamiento de los Servicios.

La propuesta unitaria para los “segundos” enterramiento se ha realizado sobre la base del coste medio que se puede dar en los diferentes supuestos, entendiendo que es más adecuado, en este caso, una sola tarifa.

**4.- MOCIÓN DNP: CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** (Por el Sr. Sanz Llorente se manifiesta a la Presidencia que en este momento proceden a retirar la Moción. Accediéndose a ello por la Presidencia).

**5.- MOCION PSOE: DEROGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ELIMINA LA COBERTURA LEGAL A LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DESEMPEÑADA POR CONCEJALES/AS.-** Exposición de motivos: Mediante la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la información del sector público, con entrada



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

en vigor el 11 de julio de 2015, se modifica la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de Tesorería desempeñada por concejales o por su personal propio no funcionario, preceptuando: “ Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes”.

Una modificación de estas características pone en evidencia la lejanía con la realidad de nuestros Ayuntamientos y especialmente de nuestros pequeños municipios en los que las funciones de Tesorería están desempeñadas por concejales/as tesoreros/as, sistema que se ha mostrado como eficaz, eficiente y sin coste.

Esta reforma no está justificada desde ninguna perspectiva. Ni desde la económica, dado que va a suponer un coste que no se determina quién va a soportar. Ni desde la agilidad y simplificación de la administración, ya que se va a dotar de máxima complejidad al sistema. Ni desde el respeto a la autonomía municipal, volviendo a injerir de forma grave en la misma.

Así mismo, se aprueba esta reforma con efectos inmediatos sin acreditar que las Diputaciones Provinciales tienen capacidad automática para asumir las funciones impuestas por la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDOS:

Primero: Solicitar al Gobierno de España la derogación de la modificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de Tesorería desempeñada por concejales/as.

Segundo: Dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, al Presidente de la FEMP, al Presidente de la FRMP y al Presidente de la Diputación de Segovia.

Moción que es aprobada por mayoría de 8 votos a favor (PP, PSOE, AVR y UPyD) y 3 votos en contra (DNP y PEC), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad con la enmienda “in voce” presentada por el Grupo Municipal del PP.

\* Intervenciones que se citan:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

(Por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, se presenta, in voce, la siguiente enmienda:

Suprimir de la parte expositiva de la moción los párrafos que seguidamente se detallan.

“El Partido Popular ha realizado una agresión constante a la autonomía y a los intereses municipales que encuentra su máxima expresión en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha generado el rechazo mayoritario de los Ayuntamientos y que ha motivado diversos recursos ante el Tribunal Constitucional.

El Partido Popular no sólo ha sido incapaz de resolver los problemas que afectan a la Administración Local y especialmente el de la financiación, sino que ha agravado los mismos mediante la asfixia económica y el desapoderamiento de capacidad de gestión y resolución de problemas como administración de proximidad.”)

- Sr. Bravo López, en primer lugar, respecto de la enmienda del PP, manifestar que es más importante para nosotros la defensa de la autonomía local, que la búsqueda de culpables, aunque todos sepamos quienes han generado ésta polémica, y ese es el objetivo que persigue esta moción, por lo que aceptamos la enmienda propuesta.

Esta es una moción con un objetivo muy claro, la queja, preferiblemente unánime, de esta administración a una superior por la invasión en la autonomía local y, que por tanto, nos afecta de lleno.

Esta invasión no es nueva, ya comenzó con la propia Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y esto pretende ser una vuelta de tuerca más. Se pretende la pérdida de competencias de las Corporaciones Locales y el refuerzo del control del Estado en los Ayuntamientos.

Son muchas las décadas por las que la función de Tesorero/a vienen ejerciéndose por Concejales/as y, salvo ínfimas ocasiones, no son a éstos atribuibles los casos de deuda, mala gestión o gestión fraudulenta del dinero público.

Por lo tanto la pregunta es, ¿a qué intenciones responde este cambio? Viene generado de la falsa creencia de que los Ayuntamientos somos responsables de la deuda de este país, y pese a que la situación de éste ayuntamiento no es la más idónea, eso es falso, ya que el montante fundamental de la deuda lo ha generado la Administración Central, y sobre todo las Comunidades Autónomas junto, eso sí, a 2 ó 3 Ayuntamientos con millones de habitantes.

No ha habido consulta, ni consenso, y sin embargo se carga a las Diputaciones Provinciales el peso de la modificación. En el caso de la Diputación de Segovia estamos seguros que no va a poder asumir ese rol, ese gasto añadido, y por lo tanto cada Ayuntamiento, incluido el nuestro, tendrá que gestionar el cumplimiento de esa modificación con la contratación de un funcionario para realizar esa función en exclusiva. Lo cual es una medida dañina para nuestras arcas municipales.

En nuestro caso además esta modificación choca de lleno sobre la capacidad de contratar limitada por el plan de ajuste, lo que genera más aún si caben, dudas sobre su aplicación.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

En resumen, esta modificación crea un problema, un gasto y una complejidad administrativa donde antes no las había.

- Sr. Niebla Beltrán, votaré a favor de la moción. Estamos ante un acto que penaliza a las arcas municipales, que supone una absurda intervención en la vida política local por parte del Estado y un ataque a la autonomía de los Ayuntamientos.

- Sr. Lázaro Centeno, mi voto también será favorable a la moción, estamos ante una injerencia en las competencias municipales y además, desde el punto de vista económico, es un lujo que este Ayuntamiento no puede permitirse.

- Sr. Grande Pérez, votaré en contra de la moción, con independencia de los recursos del Ayuntamiento, siempre será mejor que ese tipo de responsabilidades, de trabajos, recaigan en personas lo más preparadas posibles, en profesionales y no en los Concejales.

- Sr. Sanz Llorente, estamos ante una moción exclusivamente política del PSOE, contra el PP y nosotros vamos a votar en contra.

Todos somos conscientes del descontrol y el despilfarro que ha habido en los Ayuntamientos y ejemplo es el nuestro. No se puede dejar en manos de personas que no están capacitadas para ello, el control y la gestión del dinero público, del dinero de todos, porque tiene como resultado la generación de una deuda inasumible.

No estamos ante una invasión de competencias, ni ante un recorte del principio de autonomía, estamos ante una propuesta de gestión más profesional, que evitará problemas y que no permitirá gastar antes de haber ingresado.

- Sr. Martínez Marín, es evidente que el Legislador no estaba pensando en los más de 2.000 pequeños municipios de Castilla y León, ni en la situación que se genera a los más de 200 de la Provincia de Segovia, que produce un incremento sustancial del gasto, por unas funciones que hasta ahora realizan los Concejales.

La moción está en la línea de lo expuesto por la FEMP y nosotros nos sumamos a ella.

**6.- MOCION PSOE: ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO DE VIALES DEL MUNICIPIO.-** Exposición de motivos: Los viales públicos constituyen la principal red de comunicación física de los ciudadanos, tanto en el tránsito rodado, mediante calzadas, así como en el tránsito peatonal, mediante aceras. Es obligación del Ayuntamiento, no solo la dotación del número de viales necesarios para establecer un tejido urbano acorde a las necesidades del municipio, sino garantizar la disposición idónea para tal fin mediante un mantenimiento periódico de dichos viales, con el fin de evitar molestias innecesarias y accidentes imprevistos a los ciudadanos, así como transmitir una óptima imagen del municipio de cara a vecinos/as y visitantes.

La climatología adversa que sufre nuestro municipio, especialmente en el periodo invernal, afecta muy directamente a la durabilidad de los materiales constructivos comúnmente utilizados en la ejecución de viales urbanos, que junto a la acción negativa de otros factores, tales como raíces, plantas, excrementos, etc., recortan considerablemente la vida útil de dichos materiales, degradando la calidad de las calzadas y aceras de nuestro municipio.

La red de viales del municipio de Palazuelos de Eresma ha crecido sustancialmente en los últimos años, y la previsión es de seguir creciendo en cuanto



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

se recepcionen los planes urbanísticos pendientes, por lo que presenta una amplia diversidad de viales en cuanto a lo que a antigüedad y tipología se refiere. En la actualidad, los viales de mayor antigüedad presentan un importante deterioro, fruto del paso del tiempo y las sucesivas actuaciones llevadas a cabo en ellos, tales como aperturas de zanjas de servicios, resultando una red viaria con multitud de baches y resaltos en calzadas y aceras que inciden de manera considerable en la seguridad de vehículos y transeúntes, tal y como se puede observar en las siguientes fotografías:



Este conjunto de factores, unido al desconocimiento del criterio del actual Equipo de Gobierno en esta materia, que provoca suspicacias entre la ciudadanía en cuanto a prioridades a considerar, hace necesario el tener debidamente catalogados los viales del municipio y redactar un plan periódico de mantenimiento y conservación que garantice un servicio de calidad al ciudadano.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDOS:

Primero: Elaboración, por parte de los técnicos municipales de un Registro de Viales catalogados en función de factores tales como antigüedad y tipología del vial.

Segundo: Redacción, por parte de los técnicos municipales, de un Plan Integral de Mantenimiento de Viales (calzadas y aceras) para la presente legislatura.

Tercero: Elaboración por el Equipo de Gobierno de un Plan Anual de Mantenimiento de Viales en función del Presupuesto anual y del Plan Integral elaborado por los servicios técnicos municipales.

Cuarto: Dar traslado a los Grupos Políticos Municipales de dicho Plan Anual.

Moción que es aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, de conformidad con el dictamen de





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

la Comisión de obras y previa la no asunción por el Grupo proponente de la enmienda presentada por el Grupo Municipal de DNP.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

\* Intervenciones que se citan:

(Por el Grupo Municipal de DNP se presenta, por escrito, la siguiente enmienda:

- Entendemos que la moción del Grupo Socialista es adecuada y necesaria, ya que el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León señala expresamente el DEBER DE CONSERVACIÓN de los bienes y dotaciones, ya sean públicas o privadas.

En este sentido dicho artículo 19 obliga a los propietarios a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Creemos necesario, aprovechando esta moción presentada por el Grupo Socialista, que el ámbito de actuación no sólo debe circunscribirse a los viales públicos del municipio, sino también se debe incluir en dicho estudio todos los Inmuebles, Dotaciones y Equipamientos públicos, propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, y que por Ley deben ser conservados y mantenidos.

Por indicar un ejemplo, el edificio que alberga las oficinas municipales que tiene poco más de 11 años de antigüedad, presenta multitud de desperfectos derivados de un escaso o nulo mantenimiento preventivo, causando averías y daños de un coste mayor.

SOLICITA

Se incluya, dentro del Plan de Mantenimiento que se solicita en la moción presentada por el Grupo Socialista, además de los Viales del Municipio, todos los edificios, Equipamiento y Dotaciones públicas propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos.

Proponer cambiar la redacción de los que los siguientes puntos propuestos para su acuerdo en la citada moción en el siguiente sentido:

Primero.- Elaboración, por parte de los técnicos municipales de un Inventario de Bienes Municipales, incluyendo viales, edificios, equipamientos y dotaciones públicas, catalogándolos en función de factores tales como antigüedad y tipología.

Segundo.- Redacción, por parte de los técnicos municipales, de un Plan Integral de Mantenimiento de viales (calzadas y aceras), edificios, equipamientos y dotaciones públicas para la presente legislatura.

Tercero.- Elaboración por el Equipo de Gobierno de un Plan Anual de Mantenimiento de Viales (calzadas y aceras), edificios, equipamientos y dotaciones públicas en función del Presupuesto anual y del Presupuesto Anual y del Plan Integral elaborado por los servicios técnicos municipales.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Bravo López, manifiesta que, como proponentes de la moción, no admiten la enmienda presentada, toda vez que no existe relación suficiente entre lo que propone la moción y lo que incluye la enmienda. Con independencia de entender que es un asunto, en principio, de interés y que si lo proponen en el próximo Pleno seguramente tendrá nuestro apoyo.

Respecto de la moción, como ya expusimos en la Comisión Informativa esta moción no tiene otro objetivo que realizar un plan de mantenimiento y que sea independiente de quien ocupe la alcaldía, ya que los arreglos serán de acuerdo a criterios técnicos y a la capacidad económica anual de este Ayuntamiento.

Proponemos que se establezca con criterios de antigüedad y estado actual, como mínimo, para valorar prioridades y proponemos que esté acompañado de una valoración técnica del coste aproximado de cada intervención.

De esta manera todos, concejales y vecinos, tendremos la certeza de que se actúa sobre la calle "A" y no sobre la calle "Z" de la lista de prioridades.

- Sr. Niebla Beltrán, la propuesta me parece bien, aunque estimo que se queda corta, se limita a la ejecución de un inventario, de una catalogación de vías públicas y debería incorporar un plan concreto y específico de actuación. Votaré a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, la filosofía que plantea es la acertada, es bueno que no se concrete, que no se presente un plan prefijado, mejor que ese Plan nos venga definido desde el área técnica, ya sea desde una empresa externa o desde los propios técnicos municipales, que no se realice desde los criterios, siempre parciales, de los Grupos Municipales. Que el Plan, aunque al final la última palabra la tenga el Pleno o el Alcalde, según corresponda, sea independiente en su gestación.

- Sr. Grande Pérez, votaré a favor de la moción, aunque debería aclararse, en los casos de edificios fuera de alineación, si se va actuar en las calles correspondientes antes o después de regularizar esas alineaciones-

- Sr. Sanz Llorente, esta es una moción necesaria, pero estamos ante una obligación legal del Ayuntamiento, la del mantenimiento de sus vías públicas. Imagino que los técnicos municipales tienen priorizadas las actuaciones a realizar en las Calles del municipio, pero es necesario dar transparencia a esa información, ordenarla en un documento y fijar unos criterios para decidir que actuaciones son más urgentes.

Los Ayuntamientos tienen que proceder al mantenimiento de sus bienes, de igual forma que atienden a las averías en los servicios e instalaciones, por eso presentamos la enmienda de actuar, también, sobre los edificios y que al no aceptarse la replantearemos en el próximo Pleno.

- Sr. Martínez Marín, las actuaciones que se han realizado por este Equipo de Gobierno lo han sido en base a los informes técnicos, es posible que no se haya transmitido esto adecuadamente, pero ha sido así.

Para dar cumplimiento a la moción tenemos que ser conscientes de los medios materiales y humanos de que disponemos y también de los recursos económicos con que contamos.



Votaremos a favor.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos todos ellos orales, por los Grupos Municipales de UPyD, AVR, DNP y PSOE, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una “A” la respuesta del Sr. Alcalde.

**- Sr. Lázaro Centeno.**

**1.-** ¿En qué motivos se basa la bonificación o compensación que sobre el canon pactado con Aquona, esta ha aplicado respecto del servicio que se presta al Centro de Servicios Sociales de la Diputación Provincial?

**A.-** En la concesión de suministro de agua que dispone la Diputación Provincial para esas instalaciones, que se resta del consumo total.

**C.-** ¿Pero en que se fundamenta esa situación? Porque en los pliegos de condiciones nada se prevé al respecto.

**A.-** Por Diputación Provincial se realizó una reclamación al respecto y se entendió que había que tenerla en cuenta,

**2.C.-** ¿Por qué no se han atendido, no se han contestado, los requerimientos del Procurador del Común en relación a quejas correspondientes a la Urbanización de Carrascalejo?

**A.-** En este no puedo contestarle.

**- Sr. Miguel Arroyo.**

**1.-** Ruego que se retiren los bancos situados en la Plaza peatonal de la Calle Escuelas viejas y se trasladen a una zona no residencial.

**A.-** Se estudiara por los Servicios Técnicos.

**2. C.-** ¿En qué fecha, aproximada, y en qué lugares se van a instalar los pasos elevados sobre nuestras Calles?

**A.-** En este momento lo que hemos hecho es presentar una propuesta a la Diputación Provincial, que tendrá que estudiarla y posiblemente, negociar las actuaciones concretas que nos planteen.

**- Sr. Bravo López.**

**1.-** El pasado día 26 de agosto, efectuó una visita oficial al Municipio el Sr. Presidente de la Diputación Provincial. ¿Por qué a los Corporativos se nos informa de esa visita el día 25 y no con tiempo suficiente para poder asistir?

**A.-** Se les informo nada más conocer que la visita iba a producirse.

**2. C.-** En la información aparecida, al día siguiente, en los medios de comunicación se ponen de manifiesto las inversiones que ha realizado la Diputación Provincial en las obras visitadas. ¿Por qué no se refleja el esfuerzo inversor que también hace el Ayuntamiento?

**A.-** La información que nosotros transmitimos es completa, aportaciones de Diputación y aportaciones de Ayuntamiento, luego los medios publican lo que estiman procedente.

**3. C.-** Se ha hecho una buena actuación, una buena limpieza, en los márgenes del Arroyo de la Vega, pero el cauce del Arroyo sigue en una situación indecente. ¿Se tiene intención de limpiar ese cauce?

**A.-** Ha sido complejo obtener autorización de la Confederación Hidrográfica para la limpieza de esa zona, pero al fin ha podido realizarse.

Por lo que respecta al cauce del Arroyo no disponemos de la autorización necesaria para ello.



**C.** ¿Y por qué no pedimos autorización para ello?

**A.-** Volveremos a intentar que lo limpien ellos, pero si no es posible solicitaremos esa autorización.

**4. C.-** ¿Se ha mantenido alguna reunión con el Ayuntamiento de Segovia, respecto al acceso a Carrascalejo?

**A.-** Sí, en la última semana del mes de agosto, consistió en un primer acercamiento al problema existente y la voluntad de darle una solución.

**5. C.-** Teniendo en cuenta que el Concesionario de la gestión integral del servicio de agua ha aplicado una baja en el importe del Canon que nos tenía que abonar y que en una situación similar nos encontramos con el concesionario del servicio del gimnasio del polideportivo y que en los pliegos de condiciones, especialmente las cláusulas 8ª y 31ª del servicio de aguas, prevén potestades fiscalizadoras al Ayuntamiento y la necesidad de que el concesionario lleve una contabilidad separada del servicio, ruego que se les solicite copia de la Cuenta de Explotación de los citados servicios a las empresas concesionarias.

**A.-** Estudiare su ruego.

**6. C.-** Si, al final, se cierra la oficina de Bankia en el Municipio, ruego que se solicite a la citada entidad que al menos siga prestando servicio por medio de la oficina móvil de que dispone.

**A.-** Se estudiara el ruego.

**- Sr. Niebla Beltrán.**

**1.-** En el anterior Pleno realice dos ruegos y quisiera saber si el Equipo de Gobierno va informar del resultado final de los mismos o si vamos a tener que estar pendientes nosotros, en este y en los demás casos que se produzcan.

**A.-** Habitualmente no se da cuenta en el Pleno posterior, en el propio Pleno que se formaliza el ruego, esta Alcaldía manifiesta si se acepta o no.

El relativo a la instalación de las marquesinas del transporte metropolitano se ha derivado a la Junta de Castilla y León por ser la administración competente y el correspondiente a los Contenedores situados en el acceso a Carrascalejo Resto, ya se ha planificado como se realizara y se ejecutara en los próximos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y diez. Como Secretario certifico.